



NIT 890.980.802-3

**GESTIÓN DOCUMENTAL
COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN OFERTA**

CÓDIGO: GD-F-012

VERSION: 003

PÁGINA 1 de 2

**COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N° CMC-016-2026**

Señora

DIANA ALEJANDRA PORRAS LUNA

Cedula N° 52.259.607

Representante Legal Suplente:

FIDUCIARIA CENTRAL S.A

Nit N° 800.171.372-1

Dirección: AV el Dorado # 69a-51

Ciudad: Bogotá D.C

Teléfono(s): 601-3900800 – 3115695964

Correo electrónico: jkatherine.sanchez@fiducentral.com

Asunto: Aceptación de oferta en el proceso de Mínima Cuantía **CMC N° 016-2026**

Tipología Contractual: Encargo Fiduciario

De conformidad con el numeral 7, artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 “*La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato*”.

De conformidad con el numeral 9, artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 “*La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal*”.

El Municipio de Betania - Antioquia, realizó la verificación de requisitos habilitantes y evaluación de la propuesta, vencido el término para presentar observaciones al informe de evaluación y subsanación de requisitos, comunica que la oferta presentada por **FIDUCIARIA CENTRAL S.A** con Nit N° 800.171.372-1, representada legalmente por **DIANA ALEJANDRA PORRAS LUNA**, identificada con Cedula N° 52.259.607, cumple con las exigencias económicas, jurídicas y técnicas establecidas en la invitación Pública **CMC N° 016-2026**, razón por la cual la oferta ha sido aceptada en cumplimiento de las siguientes estipulaciones:

1. OBJETO: "Promover el uso eficiente, la conservación y protección de los recursos naturales, a través del acceso de la población rural a medios alternativos de saneamiento básico, garantizando la continuidad del proyecto mediante encargo fiduciario para la administración de los aportes establecidos en el marco del Convenio No. 361 de 2025, suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y el Municipio de Betania, Antioquia"

Calle 19 N. 21-60

Conmutador 843-51-80/843-51-27 Fax. 8435268

Código Postal: 056070

www.betania-antioquia.gov.co

MUNICIPIO DE BETANIA



NIT 890.980.802-3

**GESTIÓN DOCUMENTAL
COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN OFERTA**

CÓDIGO: GD-F-012

VERSION: 003

PÁGINA 2 de 2

2. VALOR: DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TRES PESOS M/L (\$18.384.503)

3. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. La ejecución contractual se llevará a cabo en el lugar donde se encuentre el domicilio de la Fiducia, dentro del Territorio Nacional, vía remota, a través de los distintos medios tecnológicos para una adecuada ejecución.

4. PLAZO DEL CONTRATO: El objeto, las obligaciones generales y específicas que se derivan de los estudios previos e invitación pública, deben ser ejecutados en un plazo de Tres (3) meses y quince (15) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución

5. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DEL CONTRATO: El artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 preceptúa “*Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.*”

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos”.

La supervisión del presente proceso de contratación estará a cargo del titular de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial del Municipio de Betania Antioquia o en el funcionario que el Alcalde designe, quien deberá velar por el estricto cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Nota: las demás cláusulas y obligaciones se encuentran inmersas dentro de la Minuta del Contrato a suscribirse.

MARITZA JANNETT SIERRA SANCHEZ

Alcaldesa (E)

Municipio de Betania